



PUNTA ARENAS, febrero 02 de 2009

N° 364 - (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2269 de fecha 18 de julio de 2008 que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 854 de 01 de Junio del 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009, que establece la administración de las Cuentas Municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N° 540 de 09 de marzo de 2005, que otorga facultad al Administrador Municipal de firmar los Decretos Alcaldicios que resulten por adquisiciones o contrataciones mediante Trato o Contratación Directa y/o Convenio Marco, regulados por la Ley de Compras Públicas;
- De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; específicamente en su artículo 8°, letra g) y su reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Subsecretaría del Interior mediante Resolución N°4544 de fecha 07 de mayo de 2008, aprobó el Proyecto Fondo Social Presidente de la República para la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a través de la cual se beneficiaron programas y proyectos de distintas entidades y organizaciones comunitarias, con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior año 2008.
2. **QUE** la citada Resolución en su numeral 3 establece que los programas y proyectos beneficiados a través del Fondo Social Presidente de la República, quedan exceptuados del llamado a propuesta pública, autorizando el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a través del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público **Método de Excepción: Trato Directo vía Tres Cotizaciones**, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución N° 4544 de fecha 07 de mayo de 2008 de la Subsecretaría del Interior, la contratación del siguiente servicio al proveedor que se individualiza, en el marco del Proyecto Fondo Social Presidente de la República Municipalidad de Punta Arenas:

PROVEEDOR	:	SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA LLUBOMIR DERPIC Y CIA. LTDA. "COMERCIAL SAN MARCOS"
R.U.T.	:	77.540.850-2
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
01	Galón de 20 kilos Thomsit Vinit Bald T 0322	\$64.400.-

2. **DEJESE ESTABLECIDO** que dicho producto corresponde al proyecto "Cambio de Linóleo" de la Junta de Vecinos N°35, Av. República.
3. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 214.05.14.011 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
DIRECTOR SÉCPLAN
SECRETARIA COMUNAL
DE PLANIFICACION

LAGM/CCK/bst

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal / Adm. Finanzas
- Control / Antecedentes / Archivo.-